

Año XCX
Martes
18 de Febrero
de 2025

BOCCE
Nº7
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 7.-** EMVICESA.-Aprobación de las Bases para la selección de arrendatarios para los alojamientos disponibles de la promoción 37 ATE en c/ Padre Feijoo, en régimen de alquiler.

Pag. 146

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

7.-

ANUNCIO

ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamientos Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.

2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

En el punto cuarto del orden del día “APROBAR LAS BASES E INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS VIVIENDAS DISPONIBLES EN LA PROMOCIÓN DE 37 ALOJAMIENTOS EN C/ PADRE FEIJOO (TERCERA EDAD) EN RÉGIMEN DE ALQUILER” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Bases de selección arrendatarios para los alojamientos disponibles de la promoción 37 ATE en C/ Padre Feijoo, propiedad de EMVICESA.

2.- Las actuaciones materiales del proceso de selección se llevarán a cabo por la Sociedad EMVICESA, conforme a lo dispuesto en su objeto social, siendo competencia de la Comisión Local de Vivienda las resoluciones y acuerdos que la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 2006 reserva a dicho órgano.

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de 30 DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA (c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO
GERENTE DE EMVICESA
FECHA 13/02/2025

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE ALOJAMIENTOS TERCERA EDAD
C/ PADRE FEIJOO EN RÉGIMEN DE ALQUILER**

ANTECEDENTES.-

EMVICECSA es propietaria de la promoción 37 Alojamientos en C/ Padre Feijoo de Ceuta, destinada a la tercera edad en régimen de arrendamiento. Actualmente hay varias viviendas desocupadas por lo que se requiere proceder a su adjudicación de las mismas, así como disponer de una nueva lista de espera actualizada.

Si bien la promoción ha finalizado el plazo de protección pública (10 años), en todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

1.- DESTINATARIOS:

Las referidas viviendas se destinan al colectivo de mayores de 65 años como grupo de adjudicación preferente. Todas las viviendas son adaptadas a personas con movilidad reducida y disponen de 1 dormitorio, por lo que la composición familiar del solicitante podrá ser 1 o 2 miembros.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes son:

- a) Ser español o tener residencia legal en España.
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) No ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.
- d) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 2 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación.
- e) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.
- f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como con la Seguridad Social.

3.- SOLICITUDES.-

Tras la publicación de las Bases se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los solicitantes inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten la oportuna solicitud de participación en el proceso, suscribiendo al efecto la autorización para que la Administración local pueda recabar sus datos.

La solicitud podrá formalizarse en cualquiera de las siguientes formas:

**Presencial*, en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de señalado en la publicación del anuncio.

**Telemática*, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo.

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.
- b) Ser titular de otra vivienda en propiedad.
- c) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- d) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- e) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- g) *No estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.*
- h) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, estos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa.

6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-

El proceso de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA.

Los admitidos de la Lista definitiva serán sorteados en acto público y ante Notario. A tal efecto se publicará en la página web de EMVICESA el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de un número a partir del cual y por orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos. Tras el número más alto la lista continuará con el primero del orden de participación.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de la listas de adjudicatarios, de los alojamientos para la Tercera edad en c/ Padres Feijoo de Ceuta.

La lista de espera tendrá una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de los alojamientos que resulten vacantes durante dicha vigencia. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene los requisitos de adjudicación establecidos, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación. Así mismo, en el supuesto de que alguno de los seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a requerir al siguiente de la lista en los mismos términos.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la web EMVICESA.es y la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS CON LA SOLICITUD DE VIVIENDA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

1	Documento Nacional de Identidad, NIE o TIE	(*1)	<input type="checkbox"/>
2	IRPF o certificado de renta	(*2)	<input type="checkbox"/>
3	Libro de Familia en caso de matrimonio	(*3)	<input type="checkbox"/>
4	Sentencia firme de divorcio o certificado defunción	(*4)	<input type="checkbox"/>
5	Certificado Catastral de carecer de vivienda en propiedad		<input type="checkbox"/>
6	Certificado de empadronamiento antigüedad mínima 48 meses		<input type="checkbox"/>
7	Declaración Responsable (Según Anexo I)		<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN EMITIDA POR EMVICESA

A	Certificado demandante con una antigüedad de 3 meses	(*5)	<input type="checkbox"/>
---	--	------	--------------------------

(*1)	Documento Nacional de Identidad o equivalente (en su caso) de los dos solicitantes, ambas caras.
(*2)	Deberá de acreditar ingresos, con la última declaración de la renta o declaración responsable de ingresos conforme al modelo anexo a la solicitud.
(*3)	Certificado acreditativo en caso de parejas de hecho.
(*4)	En el caso de divorcio o viudedad.
(*5)	Certificado de ser demandante con antigüedad de 3 meses a partir de la fecha de publicación BOCCE (Art. 33 del Reglamento 30/7/2010. BOCCE 4.969)

IMPORTANTE

Cualquier falsedad en los datos anteriores, será causa de exclusión de esta solicitud con independencia de las sanciones que ello diera lugar, por lo que el documento quedaría sin efecto.

Todas las solicitudes, deberán ir provistas del número de registro de entrada.





ANEXO I



DECLARACIÓN RESPONSABLE

37 ALOJAMIENTOS C/PADRE FEIJOO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

* Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar cumplen los requisitos indicados en el Reglamento regulador del Registro público de Demandantes de Vivienda y las Bases de selección de adjudicatarios aprobadas por la Comisión Local de la Vivienda para esta promoción, las cuales conozco y acepto.

* Ninguna de las personas de esta solicitud es titular en pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

* Solo en caso de no estar obligado a presentar IRPF: Declaro responsablemente que los ingresos que he obtenido en el ejercicio en el período impositivo vencido a esta fecha ascienden a _____ €. Aporto a efectos de comprobación:

a) Trabajador por cuenta ajena: certificado de haberes del año natural anterior.

b) Trabajadores autónomos: Certificado de la cotización anual a la SS y modelos 130-131 presentados en la AEAT en el año anterior.

c) Desempleado, pensionista o incapacidad laboral: certificado del Organismo competente sobre la prestación/subsidio.

* El presente modelo de Declaración Responsable deberá ser cumplimentada por cada solicitante y/o integrante de la unidad familiar mayor de 18 años.

Firmado:

DNI:

EMVICESA

C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 -





REGISTRO



--



ALEGACIONES – 37 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS

PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LOS ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN LA CALLE PADRE FEIJOO PARA MAYORES DE 65 AÑOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO	
ESTADO CIVIL		TELEFONOS	

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1
- 2
- 3
- 4

DESTINATARIO: EMVICESA

Firmo la presente:

DNI

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA
 C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
 51001 CEUTA – <http://www.emvicesa.es>/E.mail:emvicesa@emvicesa.es



Código Seguro de Verificación: EXP-7CEFB049D4A6FB3220FE69CF978C956 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/Avaliacion>. Documento incorporado en fecha: 13/02/2025-13:39:01



— 0 —